



# ACCESO A LA JUSTICIA EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

31 de octubre de 2020



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
**Argentina**

---

# I- Introducción

El presente informe describe la labor realizada por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (DNPFAJ, Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) en materia de violencia de género en el período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de octubre de 2020.

De acuerdo a la ley 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales) que establece las atribuciones de la cartera de Justicia en la materia y la importancia de la articulación institucional para brindar un abordaje integral de la violencia por razones de género en sus diversos tipos y modalidades, se detallan en el presente informe algunos casos destacados en los que la DNPFAJ tuvo intervención en el período mencionado.

En este sentido, se revelan las diversas articulaciones y redes que se construyen permanentemente para las intervenciones estratégicas que facilitan la remoción de los obstáculos que se presentan en la “ruta crítica” en los casos de violencia de género, ejemplo de ello es el trabajo conjunto con organismos del ámbito nacional, provincial y municipal de todo el país como con las organizaciones de la comunidad presentes en el territorio:

- Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación.
- Secretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.
- Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación.
- Programa Potenciar Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Los Centros de Acceso a Justicia, que funcionan como dispositivos de acceso a derechos en el territorio, posibilitan el abordaje interseccional e interdisciplinario de las distintas situaciones de violencia por razones de género. Es por ello que la formación permanente de los equipos en la materia resulta fundamental y se sostuvo como línea de gestión con diversas capacitaciones con referentes y especialistas en la materia.

---

Al tener inserción territorial, la mayoría de los problemas surgen y se presentan de forma poco convencional, en algunas oportunidades difusamente, por ello los equipos trabajan en conjunto para poder visibilizar una vulneración de derechos que no está presente de forma explícita en la primera consulta.

La intervención en situaciones de violencia por razones de género, implica y exige a los equipos interdisciplinarios incorporar en su saber/hacer una mirada inclusiva con perspectiva de género, no clasista, no racista y decolonial. La tarea en los Centros de Acceso a la Justicia no se compartimenta en el quehacer de cada disciplina, sino todo lo contrario, cada área (tanto jurídica como psicosocial), aborda de manera integral la problemática de la violencia, brindando espacios de escucha, contención y asesoramiento a la persona, con la misión de generar los mecanismos de acceso a la justicia y a la de acceder a una vida libre de violencia.

El presidente Alberto Fernández aseguró en el mes de agosto, al anunciar la creación del programa Acompañar: “No quiero vivir en una sociedad de ciudadanos de primera y ciudadanas de segunda; quiero vivir en una sociedad con ciudadanía más allá de la identidad de género que cada uno tenga”. La erradicación de la violencia de género es una prioridad para el Estado Nacional todo y el Acceso a la Justicia de las mujeres e identidades disidentes una oportunidad para la construcción de una ciudadanía igualitaria e inclusiva.

---

## II- Datos

Los Centros de Acceso a la Justicia mantuvieron durante el ASPO múltiples vías de atención presenciales y a distancia. Durante el período mencionado se realizaron alrededor de 1000 operativos presenciales principalmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires pero también en las regiones NOA, NEA, Cuyo y Centro del país, siempre considerando las disposiciones sanitarias y las fases de ASPO-DSPO de cada provincia.

Además, el 13 de agosto por Resolución 299/2020 se lanzó la Central de Atención Telefónica a Barrios Populares (0800 222 3425), se mantuvieron abiertas líneas de atención por Whatsapp, Facebook, mail, y el chequeo legal en el sitio web Argentina.gob.ar. Hasta el mes de agosto, se habían recepcionado 16734 consultas por medios virtuales y telefónicos y 30195 en operativos presenciales.

Durante el mes de octubre se inició un gradual proceso de reapertura de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) con atención reducida y con turno previo que comenzaron también a recepcionar consultas de forma presencial. Al 30 de octubre se encuentran abiertos los CAJ de La Boca, Barracas, Constitución (CABA) y Villa Palito (La Matanza, Provincia de Buenos Aires).

**Desde el 20 de marzo hasta el 30 de octubre de 2020 la DNPFAJ identificó, atendió, asistió o derivó 1209 casos o situaciones de violencia de género.**

**Desde los CAJ, además, se gestionaron 80 incorporaciones al Programa Potenciar Trabajo.**

## III - Capacitaciones a trabajadores/as de la DNPFAJ

### Charlas en línea:

Temática	Expositor/a	Fechas
Acoso, violencia disciplinante y patriarcal	Daniela Poblete Ibañez	17 de abril y 28 de abril
Marco internacional de la Ley 26485 protección integral a las mujeres	Valeria Thus	7 de mayo
Pacto Social de Cuidados	Virginia Franganillo	15 de mayo
Familias en Plural	Marisa Herrera	8 de junio
Abuso sexual en la infancia. Primeras aproximaciones a la escucha interdisciplinaria en el abordaje territorial	Susana Toporosi	16 de junio
Ley identidad de Género: más allá del binario	Sasa Testa	25 de junio
Derechos Reproductivos e Interrupción Legal del Embarazo	Eleonora Lamm	16 de octubre
Derechos Sexuales y reproductivos: herramientas y estrategias de abordaje	Camila Lynn	23 de octubre
Embarazo en la Adolescencia	Victoria Keller	30 de octubre
Parto respetado y violencia obstétrica	Julieta Saulo	6 de noviembre

## Curso virtual:

En forma simultánea, entre los meses de abril a junio se llevó a cabo el Curso Virtual “Formación en perspectiva de género y diversidad sexual para los CAJ” en la plataforma de la Dirección: <https://capacitacion.jus.gov.ar/dnpfaj/>.

El curso tiene tres módulos que desarrollan herramientas normativas, conceptuales y jurídicas para abordar las violencias de géneros en sus distintos ámbitos.



## IV- Casos destacados de situaciones de violencia de género en las que intervino la DNPFAJ

### Corredor Norte Legal y Sanitario



#### La Rioja

En agosto intervenimos en el caso de MVO, vecina de Famatina, la cual manifestaba que sufría violencia psicológica y abuso por parte de su pareja, ante esto desde el CAJ Los Robles se procedió a dar contención a maria por medio virtual de teléfono y whatsapp, para que ella proceda a denunciar a su pareja ante tremenda realidad que le toca atravesar, que gracias a ello, se dirigió a la comisaría de Famatina y efectuó la correspondiente denuncia, por hostigamiento y violencia psicológica, la cual le sirvió para que su ex pareja se fuera de la casa, como así también con la intervención judicial se logró la perimetral que le dio a ella la tranquilidad.

#### La Rioja II

En el mes de septiembre el CAJ de Los Robles intervino en un caso de violencia de género institucional: DL, vecina de Sanagasta, sufre persecución laboral por parte del Ejecutivo municipal quienes luego de un hostigamiento sistemático, y basándose en su superioridad como hombres, proceden a despedir encubiertamente a DL, mediante un telegrama de renuncia que ella había enviado desde mayo. Cabe aclarar que lo utilizaron en septiembre cuando nunca habían aceptado el mismo, ella quedo mal vista en todo el pueblo por los dichos que emanaron del Ejecutivo, siempre en desmedro de su labores, por lo que se intimó por telegramas al Ejecutivo municipal, y se esta en tramite de solucionar tal cuestión.

### La Rioja III

En octubre como caso llega por derivación del municipio de San Blas de Los Sauces, una ciudadana CVM, quien manifiesta que su hija de 4 años le comentó que su padre la habría “manoseado”, por lo que se procede a asesorar respecto a la denuncia a efectuar, por abuso sexual simple agravado, y se le brinda apoyo desde la trabajadora social y abogado para una contención ante esta situación desafortunada que le toca atravesar. Que la misma sufre constantes amenazas por parte de la familia de su ex pareja quienes fueron denunciados también en la causa, y ante esta situación como abogado particular y a título gratuito el abogado del CAJ, asumió la querrela de la causa para garantizarle un efectivo resguardo de sus derechos y de la niña, teniendo en cuenta que en la provincia de la rioja no existe ninguna institución de protección a la víctima o abogados de oficio a tal fin.

### Campo Gallo, Santiago del Estero

La Sra. NEG se encontraba en pareja con el Sr. ROR. Ellos vivían en el domicilio de la mamá del Sr. (IS), junto a su hijo menor de edad EDR (3 años). Ante reiteradas situaciones de violencia de género es que la Sra. NEG recurre para asesorarse al respecto, donde desde el CAJ-POSTA se la contiene y explica la importancia de que ella se aleje del Sr. ROR y se refugie con su familia para evitar que el Sr. siga con los hostigamientos a ella y a su hijo. Sin embargo ella no estaba segura de realizar la denuncia, pero sí de tomar distancia de su pareja. Esto llevó a que las situaciones de violencia sean más reiteradas, por lo que la Sra. NEG decide hacer la denuncia.

Días más tarde se contacta con la Trabajadora Social del CAJ (Belén Martínez) para solicitar la asistencia y acompañamiento en su decisión además pedir colaboración para retirar sus pertenencias del domicilio de su suegra (entre esas cosas una heladera). Desde el CAJ-POSTA se realizaron notas para solicitar colaboración y asistencia a la SECCIONAL POLICIAL N°18 para retirar del domicilio y evitar cualquier confrontación con la flia del Sr. ROR. Además se procede a gestionar alimentos a favor del menor EDR, el cual aún se encuentra en trámite.

### Campo Gallo, Santiago del Estero II

La Sra. VCP es una joven madre, quien mantuvo una relación de noviazgo con el Sr. AES. Durante esta etapa, comenzaron los conflictos de pareja que se agudizaban por problemas de consumo de sustancias psicoactivas (drogas y alcohol) del Sr. AES. En el transcurso de la relación nació el niño HAS. Actualmente se encuentran separados por conflictos en la pareja los cuales se tornaron agresivos. En estas instancias se acompañó a la consultante, quien después de haber atravesado varios episodios de violencia, y luego de varias entrevistas mantenidas con el equipo, decide radicar la denuncia en la Comisaría, Seccional N° 18 de esta ciudad, acompañada por los profesionales. Una vez que se judicializa el caso, se emite una orden de retiro del hogar de su ex pareja, quien actualmente se encuentra residiendo en la casa de sus padres. Se realiza la entrevista in situ en el domicilio de la consultante quien reside junto a su hijo de 3 años. La vivienda es de tipo rancho y se encuentra tramitando la vivienda social a través de la municipalidad. En lo que respecta a la situación conflictiva con su ex pareja, este no convive con la consultante y mantiene contacto con el niño a quien ella se lo lleva a la casa de la madre del padre del menor para continuar el contacto parental, hasta tanto se formalice el régimen comunicacional y la cuota alimentaria.

### Cachi, Salta I

En el caso de la Sra. PM se requirió una articulación con el Polo de Mujer en Salta, para que el organismo y su equipo técnico se encarguen de realizar articulaciones específicas con el municipio de Cachi. PM se encuentra desocupada. El único ingreso mensual estable con el que contaba era el IFE. Se auto percibe como trabajadora independiente, teje y realiza tatuajes. En cuanto al núcleo familiar, manifiesta tener una relación conflictiva con su pareja. Al respecto refiere que la misma sufrió violencia de género, dos hechos uno el 01 de agosto del corriente año y luego el 22 de agosto de 2020, quien, según dice, “fueron insultos y golpes”, por cualquier cuestión se genera conflictos y hay “momentos de violencia” al interior del grupo familiar conviviente.

Durante la entrevista expresa estar “muy preocupada” por la situación de que no puede tener a sus hijos con ella, tiene contacto una o dos veces por semana, “por momentos se me hace difícil, la situación económica el mes pasado solo recaude \$400 con mi trabajo”. PM se muestra angustiada y con miedo comenta que está realizando tratamiento psicológico en el hospital de Cachi, también manifiesta “el año pasado me derivaron al psiquiatra donde me recetaron medicación, pero por cuestiones económicas no pude comprar el medicamento”. Y concluye comentando que cuando ya no sabe cómo hacer prefiere resignarse porque le da temor el nivel de agresión al que pueda llegar su pareja y las situaciones de violencia que se generan en la casa.

La señora PM no quería denunciar a su pareja por violencia de género por lo cual se le dio nuestros números de contacto y el celular de la guardia del Polo de la Mujer de Salta. La segunda semana de octubre me contacta una amiga de ella y me comenta que PM había sufrido violencia de género y que se había comunicado con la guardia del Polo solicitando asistencia, inmediatamente me comunico con una de las coordinadoras del Polo, para articular algunas acciones en conjunto. Intervinieron también el municipio de Cachi, con su área de la mujer. Todas las instituciones intervinientes brindamos, acompañamiento, seguimiento y asesoramiento a la víctima.

### Cachi, Salta II

PJ se encuentra actualmente desempleada. Realiza trabajos domiciliarios de servicio de peluquería, pero la situación de crisis-socio sanitaria y las medidas de prevención en cuarentena le han dificultado considerablemente proseguir con ello.

Cuenta con 3.200\$ por cada uno de sus dos hijos de salario familiar al mes, mientras el hijo de sus padres, de manera intermitente, “le pasa” 1.500\$ mensuales.

Al inicio de la situación de pandemia pudo acceder al I.F.E, al que actualmente le dieron de baja debido al trabajo en blanco de su ex pareja, con el cual ha iniciado los trámites de divorcio sin ningún éxito aún. Al aparecer como casada en el ANSES dejó de contar con esos ingresos.

PJ se separó hace 2 años y 3 meses, según refiere. Producto de una relación violenta; “era un tipo celoso, posesivo. Cada vez que tenía que hacer un trámite me atosigaba. Por ejemplo, me salió una desviación de columna, me recetaron 12 sesiones de kinesiología y no pude terminar mi tratamiento. Él no me dejó, decía que yo me iba a ver con otros tipos. Salía con temor porque ya sabía que al volver eran las peleas, los gritos, los golpes. Tampoco pude estudiar. Estando con él tuve que dejarlo todo, siempre me apocaba, denigraba todo lo que yo hacía”. En su relato refiere que no se separó antes por “el estereotipo de familia” y agrega que además no tenía trabajo ni con quien dejar a sus hijos; “ya cuando me embarqué de mi último hijo nuestra relación estaba muy mal”.

Comenta que su caso se encuentra actualmente judicializado y al respecto refiere distintas situaciones en la que la continuidad y resoluciones definitivas por parte de la justicia se encuentran obstaculizadas por el contexto de pandemia.

Durante el mes de enero su ex pareja se lleva a sus hijos a “pasar un par de días con él” y no se los reintegra al domicilio de su madre en el tiempo acordado; “yo me entere que estando con él el más chiquito ni comía. No los dejaba comunicarse conmigo”

Según refiere la entrevistada, más allá de haber realizado ella la denuncia para la restitución de los menores, en ese lapso él realiza una denuncia en su contra por la cual la jueza le da la guarda provisoria a él. Instancia en la que ella estaba por presentar, además de los documentos para arreglar el régimen de visita, el trámite de divorcio.

En diciembre él le había pedido que “vuelvan” a lo que ella se negó. Por lo que él le dice que si presenta los papeles de divorcio “no les devolverá a sus hijos”. Frente a ello y a la necesidad de que sus hijos volvieran a su casa ella no termina de efectivizar ese trámite y en marzo “el devuelve a los hijos”. Durante todo este periodo, según comenta, él no le pasó absolutamente nada de dinero.

Actualmente, como quedó expuesto, su ex pareja le da 1500\$ por semana porque consiguió un trabajo en blanco.

Muy angustiada concluye, “yo deje que él decidiera todo por mí, hasta la ropa que me

ponía. Hoy siento que mi libertad no tiene precio y me costó mucho”.

En este caso hubo presentaciones de denuncia por parte de la víctima, así que se encuentra judicializado. El seguimiento del caso lo realizan los profesionales del centro de salud de B° Limache y estamos en permanente contacto con ellos. Se presentó desde el CAJ la solicitud de incorporación al Programa Potenciar Trabajo.

### **Cachi, Salta III**

MM se encuentra actualmente desempleada y el único ingreso estable que percibe es el de la AUH. Se desempeña como trabajadora informal independiente en un negocio familiar a partir del cual obtiene recursos mínimos que le alcanzan para cubrir gastos básicos, como el alimento y, a veces, la vestimenta, no pudiendo, por ejemplo, saldar todas las cuentas del hogar. En este sentido refiere que “no puede pagar los servicios” y “se endeuda cada vez más”. Manifiesta que el vínculo con su hija es “bueno” y “estrecho” a pesar de que a veces le cueste sobrellevar “la edad de la rebeldía” por la que valora que atraviesa su hija. No se consignan datos al respecto del padre de Camila debido a que no existió ni existe ningún contacto con él. El embarazo por el que cursó MM fue producto de una violación por la que atravesó cuando tenía 13 años. Al respecto comenta; “me enteré que estaba embarazada cuando estaba de casi 3 meses y no pude no tenerla”. Del relato se desprende que la situación descrita ocurrió en el seno de su grupo familiar primario (pareja de la madre), en el que no encontró ningún tipo de contención por lo que se vio obligada a abandonar la vivienda que compartían. Se presentó desde el CAJ la solicitud de incorporación al Programa Potenciar Trabajo. El seguimiento de su situación se hace de conjunto con la Asociación Manos en Salta.

### **Belén, Catamarca I**

El día sábado 03 de Octubre del corriente la trabajadora social del equipo Grete Silvera es requerida de urgencia para asistir y acompañar a una víctima de violencia de género que se encontraba golpeada y conmocionada realizando la denuncia contra su ex pareja MFM en la Comisaría. Que la misma realiza la contención

del caso y el día lunes 05/10 se realiza la visita al domicilio de la víctima R.A.V. a fin de realizar asesoramiento legal e informe socio-ambiental. Se realiza el abordaje interdisciplinario del caso y se acompaña el mismo con nuevas entrevistas que se realizan con su núcleo familiar más cercano (hija, hermana, madre) a fin de fortalecer el acompañamiento realizado por diversas personas de su confianza. Se mantiene contacto con la víctima y una hermana a fin de sostener el seguimiento del caso. Se sugiere y se gestiona ayuda psicológica ya que no es la primera vez que la golpea a pesar de estar separada de él hace tiempo.

### **Belén, Catamarca II - Seguimientos**

#### **I. V. G.**

El día viernes 16/10 se realiza visita a I. V.G. quien vive con su madre y dos hermanos, además de sus hijas. Se realiza informe socio-ambiental por parte de la T.S. del CAJ Grete Silvera dejando constancia de la situación de hacinamiento donde viven. La madre refiere que viven así desde que se separó de su pareja quien nunca le pasó alimentos por sus hijos, los ayuda muy poco, sobre todo al más grande que como se crió con la abuela (la mamá del padre) elige quedarse allá. La madre relata que fue ella quien sacó a IVG y a sus nietos de esa casa ya que vivían en estado de abandono total, desnutridos, sucios y muy abandonados. Actualmente IVG cursa una enfermedad psicósomática sin diagnóstico preciso. Se realizan diversas gestiones ante el municipio a fin de obtener ayuda económica para una tomografía y para la medicación. Se solicita además que se aceleren los trámites para el otorgamiento de una vivienda social. Caso en seguimiento.

#### **Visita a M.O.**

El día lunes 05/10 se realiza visita a la casa de M.O. (12 años) víctima de abuso. Se gestiona ante la dirección del municipio el acompañamiento pedagógico siendo este llevado adelante por la lic. Ivana Gorosito con quien se mantiene un trabajo coordinado del caso. Se realizan además junto a esta profesional las gestiones necesarias a fin del otorgamiento de una vivienda social

ante el Ministerio de la Vivienda de la Pcia. de Catamarca. Se presenta toda la documentación correspondiente y el trámite se encuentra en proceso de evaluación. Se acompaña además a la familia ya que la contención del caso es muy delicada. M.O. se encuentra en tratamiento psicológico con la psicóloga del Hospital Rafaela Córdoba y desde CAJ realizamos seguimiento para que no abandone.

### **Visita a P. S. T.**

El día viernes 09/10 se realiza visita a P.S. T. ya que se trata de una víctima de violencia de género que refiere vive con miedo ya que su ex pareja ya denunciado AHV, aprovecha la visita de contacto personal con su hija para amenazarla, incluso le refiere a la nena que va a matar a su mamá. Desde el CAJ se realiza una nueva denuncia por amenazas agravadas y se solicitan medidas cautelares urgentes. Se realiza informe socio-ambiental y se le indica a la víctima la necesidad de emprender tratamiento psicológico. Se le otorga contacto para la solicitud de turno en el Hospital y se entrevista al núcleo familiar a fin de orientarlos en el acompañamiento de la víctima. Caso en seguimiento.

### **Colalao del Valle, Tucumán**

Se realizó asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de caso; el cual fue abordado por la policía local, con las derivaciones y pedidos de intervención judicial pertinente, con intervención de OVD de San Miguel de Tucumán, para albergue y protección de víctima. Por medio de esta articulación se obtuvo bono provincial destinado a mujeres en estas situaciones. La víctima se encuentra protegida, en seguimiento de la OVD y en espera de traslado a su provincia de origen, Salta.

### **Amaicha del Valle, Tucumán I**

Se realizó gestión de turno en área de salud mental de Policlínica de Amaicha del Valle. La consultante se encuentra fuera de peligro, se realiza seguimiento y acompañamiento telefónico.

### **Amaicha del Valle, Tucumán II**

Se trabaja en seguimiento de caso de larga data, con intervención de la policía, fiscalía, OVD y comunidad indígena, ya que las personas en cuestión solicitaron como comuneros intervención de la comunidad indígena a fin de realizar un convenio respecto a los efectos patrimoniales del cese de convivencia, donde fuimos citados para asesoría técnica. Se gestionó con equipo de salud mental de Policlínica Adrián S. Tuma, a fin de poner a disposición de la consultante, turno de atención. Se realiza acompañamiento periódico de forma telefónica. También, desde el área médica del equipo se realizaron articulaciones telefónicas semanales, generando redes de contención entre amistades y familiares de la víctima en cuestión.

### **Amaicha del Valle, Tucumán III**

Se trata de una integrante de la comunidad indígena, a quien se le gestionó desde el CAJ un pedido de exclusión del hogar en período 2019. La consultante, desde la llegada del CAJ fue consultante por diferentes cuestiones administrativas, hasta que en abordaje interdisciplinario integral solicito asesoramiento y acompañamiento por cuestiones de VG. El grupo familiar presenta diversas situaciones jurídicas por lo que el CAJ ha intervenido en diversas oportunidades. El seguimiento y acompañamiento es periódico, y se constata el progreso en cuanto al desenvolvimiento de la misma en su vida cotidiana.

## Región NOA

### Jujuy

El día 05/10/2020, tomamos conocimiento de los hechos de violencia que viene sufriendo la Sra. C.M.E. e inmediatamente nos comunicamos vía telefónica con la misma. De dicha entrevista surge que la Sra. C.M.E., hace 18 años que vive con el agresor y que hubo dos intentos de femicidio contra ella. Nos comentó que tienen en común tres hijxs, dos de 7 años (mellizos) y una de 5. Nos comentó también que en el mes de Julio del corriente año radicó una denuncia por violencia de género en la Seccional 21 de la ciudad de Perico. Asimismo nos informa que hizo la denuncia en Violencia de Género de la ciudad de Perico, donde se tomaron medidas cautelares de protección de personas entre ellas exclusión de hogar del agresor y prohibición de acercamiento.

La consultante y sus hijos viven en un terreno fiscal. El agresor estaría viviendo en la ciudad de Monterrico en la casa de sus padres. El agresor realiza trabajos en las fincas en la plantación de tabaco.

La Sra. C.M.E. pone en conocimiento que hace un tiempo atrás estaban trabajando en la ciudad Mendoza, donde también le hizo denuncias por violencia. La Sra. C.M.E. es trabajadora golondrina en aquella provincia, trabaja en la cosecha de aceitunas. Refiere que en los últimos dos años se incorporó al Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) en el cual desempeña su trabajo en el merendero para niños "Rinconcito" y por el cual cobra un Plan Social con un ingreso mensual de \$8.000. Por sus tres hijos menores percibe la Asignación Universal por Hijo con un ingreso aproximado de \$7.500.

El sábado 03/10/2020 mientras la Sra. C.M.E. participaba de la marcha contra el femicidio de su amiga Rosana, el agresor, padre de sus hijos, la amenazó diciéndole que "se iba a llevar a sus hijos y que luego él se iba a matar, que de esa manera ella iba a quedar libre".

La Sra. C.M.E. manifiesta su voluntad de querer irse con sus hijos a la Provincia de La Rioja (lugar Capital). Se procedió a asesorar a la consultante sobre las medidas cautelares de protección de personas que se tomaron. Asimismo se le explico que el agresor está incumpliendo esas medidas por lo que hay que poner esto en conocimiento del Juzgado de Violencia.

Se le explica que se va a derivar su caso al Cuerpo de Abogadxs contra la Violencia de Género.

Se mantuvo comunicación telefónica con el Cuerpo de Abogadxs contra la Violencia de Género para coordinar el abordaje del caso, teniendo en cuenta la distancia que existe entre la ciudad donde vive la víctima y la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Se procede a llenar el formulario respectivo y se derivó el caso al Cuerpo de Abogadxs contra la Violencia de Género.

El día 06/10/2020 el área psicológica del CAJ mantuvo comunicación telefónica con la consultante. En la misma se realizó entrevista de contención y orientación psicológica. Dada la compleja situación de violencia de la que es víctima desde hace muchos años se planteó la posibilidad de iniciar un tratamiento psicológico a lo que la víctima dio su consentimiento. Por lo que una vez por semana se brinda sesión psicológica vía telefónica a la Sra. C.M.E., donde se realiza contención psicológica y orientación.

El día 09/10/2020 el área social del CAJ mantuvo comunicación telefónica con la consultante donde se la orientó sobre el Potenciar Trabajo, Asimismo se evacuaron las dudas que le surgieron a la consultante por el programa mencionado. Por último se realizó el informe correspondiente para gestionar el Potenciar Trabajo. El informe fue presentado oportunamente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

### Caso Orán - Salta I

La Oficina de la mujer y diversidad municipal, junto al Polo de la Mujer realiza el traslado de F.V.F víctima de violencia de género. Al quedar instalada en la ciudad de Orán, Salta, con sus familiares, no contaba con contención psicológica por lo que el día 14 de Octubre interviene el CAJ desde el área psicológica y brinda contención una vez por semana. Al evaluar el caso se detecta que no contaba con medidas de protección en esta ciudad, se realiza asesoramiento legal, y se realiza la denuncia correspondiente. Actualmente F.V.F está realizando tratamiento psicológico con la oficina municipal de la mujer. Desde el área social del CAJ se realiza informe a los efectos de que la municipalidad brinde asistencia

material y también presta colaboración para realizar el informe de POTENCIAR TRABAJO enviado desde la Municipalidad.

### **Caso Orán - Salta II**

El 23 Septiembre ingresa una consulta por la línea telefónica del CAJ 3878-573706 a los efectos de solicitar asesoramiento legal por violencia de género. Es un mujer de 62 años, quien manifiesta que su pareja la golpea. Ella vende productos de AVON y su esposo no la deja salir a vender y no le da dinero para comer además informa que no tiene a donde vivir, ya que el inmueble donde viven es alquilado. Se realiza contención psicológica. Se brinda asesoramiento legal a los efectos de realizar la denuncia. Desde el área social se realiza informe a los efectos de poder ingresar al PROGRAMA DE POTENCIAR TRABAJO, pero por la edad no cumple con los requisitos. Desde el área legal se brinda asesoramiento a los efectos de poder gestionar la Jubilación Ordinaria, pero no cumple con los 30 años de aportes y no logra comparar los años con la ley de moratoria.

### **Caso Orán - Salta III**

El día 17 de Septiembre se realiza una derivación del PROGRAMA DE VÍCTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS-LINEA 137 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a los fines de derivar al CAJ el caso de F. C y su hija Oriana de 5 años de edad, quienes fueron trasladadas desde SANTA MARIA , provincia de Catamarca, ambas eran víctimas de violencia de género. La niña de 5 años era abusada sexualmente por su abuelo paterno quien era Comisario retirado de la Policía de la Provincia, un hombre de mucha influencia. Inmediatamente se realiza contención psicológica y se brinda asesoramiento legal. Se articula con el Polo de la Mujer de Salta e informa del caso vía correo electrónico y telefónico a los fines de su intervención. El día 22 de Septiembre se realiza asesoramiento legal respecto de la Nueva Ley de Alquileres y Decreto 320/20 , ya que se encontraban alquilando y le pedían que desocupe el inmueble. Desde el área Social del CAJ se realizó el Informe social a los efectos del Ingreso al programa Potenciar Trabajo.

### **Valle Viejo, Catamarca I**

La Sra. AH fue derivada por la Subsecretaría de NNYA, familia y adultos mayores de la municipalidad de Valle Viejo, para asesoramiento. La consultante nos solicita asesoramiento por sufrir violencia de género por parte de su marido con el cual convive, violencia sufrida hace muchos años (física, económica), se intervino en el caso derivándolo al Cuerpo de Abogadas del Ministerio para ser patrocinada, así mismo, se articuló con Acción Social Directa del municipio para entrega de módulo alimentario a la Sra. ya que no cuenta con ingresos económicos, se realizó informe social para derivación a Desarrollo Social para poder ingresar al Programa Potenciar Trabajo.

### **Valle Viejo, Catamarca II**

La Sra. IF. concurre al CAJ en el mes de octubre para asesoramiento sobre una denuncia que realizó a su pareja hace varios años atrás por violencia, donde se le asesoró sobre el proceso judicial, se le informó del patrocinio en caso de dar curso legal a las denuncias. Para el caso de la Sra. Fernández se le realizó informe social para poder solicitar el ingreso al Programa Potenciar Trabajo, articulamos con Desarrollo Social de la Provincia para la asistencia de módulo alimentario y camas. Además se le solicitó a la municipalidad de la capital la asistencia de nylon para cubrir su ranchito que fue azotado por los fuertes vientos y lluvias.

### **Valle Viejo, Catamarca III**

JC una consultante que se la asesora sobre violencia de género y se ofreció por parte de la abogada acompañar a hacer la denuncia correspondiente, quien no estaba decidida a hacerlo, también se le ofreció el patrocinio jurídico por parte del Ministerio. A manera de asistencia y acompañamiento, se le realizó informe social para que pueda ingresar al Programa Potenciar Trabajo y se articuló con el Centro de Salud cercano a su domicilio para recibir asistencia psicológica a cargo de la profesional Licenciada Zully Ovejero.

## Región Cuyo

### Villa Mercedes, San Luis I

La consultante P.G. se acaba de separar de su pareja con quien tiene dos niñas de 1 y 4 años. Ella se retiró del hogar en el que alquilaban y el padre amenazaba con no brindarles la asistencia económica para satisfacer las necesidades de sus hijas ejerciendo sobre ella una clara violencia económica y psicológica constante. En este marco se procedió a brindarle atención integral en miras de proteger a la consultante y a los derechos de las niñas, como así también empoderar a la consultante para poder realizar la denuncia.

### Villa Mercedes, San Luis II

La consultante JPB estuvo casada con un miembro de la comunidad Ranquel con quien tiene 4 niños y niñas menores de edad. Fue víctima de violencia de género y gracias a la intervención de una trabajadora social del municipio de la localidad Justo Daract pudo evidenciar y salir de esa situación, sin embargo se detectó que necesitaba asistencia y asesoramiento para poder ejercitar sus derechos y los de sus hijos. En este contexto, se realizó el abordaje integral asistiendo y acompañando a la consultante en el proceso de denuncias, tramitación de expedientes judiciales, de programas sociales, AUH, inscripción en el PLAN ACOMPAÑAR y asesoramiento en temas de vivienda.

### San Rafael, Mendoza I

En el mes de agosto de 2020, se recibe un llamado, derivado desde el 0800, donde una mujer relata que su vehículo se averió en la localidad de Santa Isabel, La Pampa, cuando se encontraba viajando con su hija y su nieta, acudió al auxilio de un camionero de nacionalidad Brasileira, ella se sube para buscar alguien que pueda arreglar su auto y en el camino el camionero le pidió sexo a cambio de remolcar su vehículo y de continuar trasladándola, luego la encerró dentro del camión y no la dejaba salir, hasta que vio un puesto y gritó pidiendo ayuda a lo que el camionero detuvo la marcha y ella pudo bajarse, logró pedir

ayuda a la familia que ahí vivía, llamaron a la policía y se logró detener al hombre que había continuado su viaje, la consultante precisaba asesoramiento legal para saber cómo continua el trámite legal. En ese momento la psicóloga del CAJ se encontraba de licencia por maternidad por lo que no intervino.

### San Rafael, Mendoza II

En el mes de septiembre, una consultante derivada por recomendación, se acercó a las oficinas del CAJ para recibir asesoramiento legal, ante los continuos actos de violencia psicológica, sexual, económica y física, que estaba recibiendo por parte del padre de sus hijos, de quien se distanció hace más de dos meses, se intervino entre el abogado y la psicóloga, se la asesoró en cuanto a lo relacionado a aspectos legales mientras se realizó contención psicológica frente al estado de angustia y temor que se evidencia. Se continúa actualmente acompañando a la consultante, han continuado las amenazas, ella no puede circular tranquila ya que teme encontrárselo, se está trabajando para lograr su empoderamiento, se realizaron denuncias y se está trabajando en lograr fortalecer su subjetividad para derivarla a patrocinio jurídico.

### Mendoza I

Se derivó a patrocinio un caso en el que se detectaron indicadores de violencia de género el cual fue aprobado para solicitar alimentos urgentes y régimen comunicacional con los menores. La consultante ya había logrado separarse había sido víctima de violencia de género durante años, violencia grave que en una oportunidad la llevó a perder el conocimiento pero que nunca había logrado denunciar. Cuando se contacta con el CAJ refiere hostigamientos psicológicos constantes, amenazas y que sus hijos temían concurrir a las visitas con el padre. Con nuestra intervención, asesoramiento legal y acompañamiento psicológico finalmente radicó denuncia y se obtuvieron las medidas de protección pertinentes para que el hostigamiento psicológico no continuara.

## Mendoza II

En este momento nos encontramos en elaboración de informe para patrocinio gratuito para cuidado personal del caso Larcher Consulta N°1134237 cuya situación de violencia data de 2017 en donde tuvo que intervenir el grupo GES para sacar al agresor de la vivienda. La consultante en su momento radica denuncia obtiene medidas de protección, pero ahora la violencia se perpetúa a través del impedimento de contacto por parte del agresor respecto de una hija menor de edad que ella le tiene que dejar al progenitor hace unos meses por una situación de salud grave por la cual estuvo internada un mes con riesgo de vida. Desde el CAJ se intervino con articulación con el cuerpo de mediadores de Familia para obtener con mayor celeridad el no mediable pero como tiene una espera de 3 meses para obtener defensor oficial se consideró oportuno para derivar a patrocinio.

forma paralela, a brindar el asesoramiento legal sobre sus derechos y las posibilidades legales existentes, dado que también quiere divorciarse. Se realiza denuncia virtual en la página del Ministerio Publico Fiscal de Mendoza ya que en la comisaría están con medidas preventivas por el ASPO. Pasados unos días y continuando con el acompañamiento se activa el protocolo por violencia de género a partir de la denuncia logrando las medidas de protección, exclusión del hogar y prohibición de acercamiento del hombre hacia nuestra consultante.

## Mendoza III

En el mes de octubre se recibe a una consultante derivada por una referente barrial, la cual precisa asesoramiento y contención psicológica, ha sufrido reiterados hechos de violencia de género por parte del padre de sus hijos, quien a su vez sufre de graves problemas de adicción al alcohol, lo que potencia los hechos de violencia, tienen 5 hijos en común y en el último episodio tuvo que retirarse del hogar, hacia la casa de sus padres ya que todo se tornó muy violento. Menciona que en la casa de sus padres no cuentan con las comodidades necesarias para los niños que tienen entre 2 y 11 años, por lo que precisa volver a su casa, pero como él no quiere irse, precisa del asesoramiento legal para saber cómo proceder, se interviene entre el abogado y la psicóloga, quien brinda acompañamiento ante la notable angustia de la consultante quien necesita empoderarse de sus derechos, conocer las posibilidades de contención; es preciso elaborar sus temores y reforzando su autoestima. Ello, en

## Región Patagonia

### Bariloche

Al tomar conocimiento de un caso de violencia de género, derivado del INAI – comisión de Género, el Equipo Interdisciplinario de la DNPFAJ se puso en contacto con el coordinador del Centro de Acceso a la Justicia de Bariloche para articular el acompañamiento de una joven víctima. Si bien ella había logrado hacer la denuncia hace pocos días, no le habían sido otorgadas las medidas cautelares correspondientes. Como la denunciante no contaba con patrocinio, se instruyó al coordinador del CAJ para que brindara el patrocinio y pudiera impulsar la causa. Asimismo, la DNPFAJ quedó a disposición para pensar la estrategia judicial a seguir. Debe destacarse que el equipo del CAJ de Bariloche estuvo acompañando a la denunciante, brindando contención y asesoramiento de manera telefónica, desde el comienzo del ASPO.



## Región NEA



### Clorinda, Formosa

Se abordó un caso de violencia psicológica (hostigamiento vía mensajes de textos y amenazas de publicaciones de videos íntimos en las redes sociales) en el que también tomó intervención la Secretaria de la Mujer de la Provincia. Se acompañó a la consultante en la redacción de la denuncia online desde la página del Poder Judicial de Formosa, para luego brindarle contención psicológica, ampliamos además denuncia penal ante la fiscalía en turno (2), la que se encuentra en trámite.

### Posadas, Misiones I

La niña fue víctima de abuso sexual por parte de su abuelo materno, se tomó conocimiento del caso por derivación del área de servicio social de la Municipalidad de Posadas, quienes solicitaron el acompañamiento de la familia para continuar en la causa penal. Se derivó el caso al cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia.

### Posadas, Misiones II

La consultante ya había recurrido al CAJ por cuestiones relativas al ANSES, ante la situación de angustia generada por la violencia de su pareja y la imposibilidad de lograr su exclusión del hogar nos solicitó acompañamiento. El caso fue derivado al cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia, previa consulta con el mismo por ser una situación de complejidad relativamente leve.

### Posadas, Misiones III

Se tomó conocimiento del caso por derivación de la presidente de Barrio de la Chacra 145, quien brindó nuestro contacto a la vecina para poder acompañarla en el proceso. Mantuvimos una comunicación con la misma en la cual indagamos las cuestiones necesarias para la derivación al cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia.

### Posadas, Misiones IV

El caso ingresó por llamado al 0800-222-3425 (Central de Atención para Barrios Populares), fue entrevistada por la psicóloga del CAJ, quien solicitó a la consultante los datos necesarios para llevar adelante la derivación al cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia. Se elabora informe sobre situación de la consultante.

### Posadas, Misiones V

La consultante manifiesta que hace varios años realizó una denuncia contra su pareja ya que el señor tenía problemas de consumo y se había vuelto agresivo. Actualmente y luego de un largo proceso el señor se encuentra controlado en cuanto al consumo y han vuelto a convivir sin inconvenientes, ahora recibieron una citación y quiere conocer la necesidad de continuar con el proceso. Se tomó conocimiento del caso en un operativo. Se mantuvo una serie de conversaciones con la consultante recalcando la presencia de esta oficina para cuando lo precise y brindamos el asesoramiento requerido.

## Región Provincia de Buenos Aires



### Avellaneda

A principios de mayo la coordinación Interdisciplinaria tomó conocimiento de una situación de violencia de género sufrida por una habitante del municipio de Avellaneda. Al indagar en la causa, se supo que la mujer, que fue agredida por su pareja, se encontraba internada en el Instituto del Quemado con lesiones graves. El equipo se comunicó con el fiscal de la causa quien expresó haber dado intervención al Ministerio de las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires (PBA) y al Servicio local de Protección de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, ya que la víctima tiene dos hijos de 9 y 6 años. Sin embargo, desde la oficina judicial mencionada se informó que, de las declaraciones tomadas hasta el momento, no se desprenden motivos para imputar al concubino de la víctima. El equipo de la DNPFAJ se involucró y logró establecer contacto con la Dirección Provincial de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio de las Mujeres de la PBA, quien informó que está al tanto del caso y que han tomado intervención en la estrategia judicial, articulando con el Servicio Local de Protección de Derechos, Centros de Acceso a Justicia de la Provincia de Buenos Aires

y 19 organizaciones sociales vecinas.

Además, expresó que ellas iban a garantizar el espacio de contención psicológica tanto para la víctima como para su hermana, que fue quien realizó la última denuncia. El Ministerio de la Mujer se comunicó con el equipo y avisó que, dada la gravedad de la situación, llevó a cabo una sobre intervención. Consecuentemente, el equipo quedó a disposición de dicho organismo para colaborar en la resolución de la situación y acompañamiento del grupo familiar, en caso de ser necesario.

### Pilar

Debido a la derivación del Centro de Asistencia a Víctimas y Acceso a Justicia (CAVAJ) al CAJ de Pilar, se tomó conocimiento de un caso de femicidio de una mujer e intento de femicidio de su hija. La víctima superviviente necesita tratar sus lesiones con medicación específica ya que, de no cumplir con este paso, puede terminar en la necesidad de cirugías reconstructivas. A raíz de esta situación, el CAJ de Pilar se contacta con el Equipo Interdisciplinario de PBA para gestionar la entrega de la medicación antes mencionada, son

productos muy caros e inaccesibles para la compra por parte de la joven. A partir de ese pedido, se evaluaron otras estrategias de intervención, por un lado, se solicitó la medicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y también se inició el trámite del Subsidio de Emergencia por Violencia de Género que otorga el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, también se derivó el informe confeccionado por el equipo del CAJ Pilar a la Dirección de Salud Mental y Violencia de Género, ya que la joven para articular el acompañamiento y abordaje del caso.

### **Bahía Blanca**

Se presenta la situación de una señora que llegó hace algunas semanas de Chile con su hija escapando de su pareja quien ejercía sobre ella violencia de género (tenía vigente medida de prohibición de acercamiento otorgada en ese país y se le vencía). En ese contexto la señora, no solo nos dice estar muy angustiada (se comienza a hacer un acompañamiento) sino que además nos expresa que tiene mucho miedo que el agresor aparezca y en la comisaría no le toman la denuncia, para continuar con la medida de prohibición de acercamiento. A partir de ese momento el CAJ interviene activamente acompañando a la víctima y articulando con la Comisaría de la Mujer para la toma de la denuncia.

### **Villa Elvira, La Plata**

La señora convivió con su ex marido durante más de 40 años y tienen 4 hijxs en común (todxs adultxs a la actualidad). Manifestó todo tipo de violencia de género padecida a lo largo de la relación. Ella se retiró del hogar dos años atrás (aproximadamente) a la fecha de la consulta. Se fue a vivir con su hija. Esta última en el año 2016 había realizado una denuncia contra su progenitor. A partir de dicha denuncia él se tranquilizó; pero luego volvió a hostigar a la consultante.

Se acompañó a la consultante, y a la hija de ésta a radicar la denuncia en la Unidad de Violencia de Género del Barrio Aeropuerto.

Se contacta telefónicamente con el Área de Procesos Urgentes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Se inicia una causa en el Juzgado de Familia N° 4 de La Plata, por la cual se resuelve excluir del hogar al agresor y el reingreso al mismo por parte de la señora; y la prohibición de acercamiento hacia ella y al grupo familiar.

Se brinda acompañamiento psicológico a Ceferina a través de la Cátedra de Adultxs que existía en el edificio en el que se encuentra ubicado el CAJ. Se realizan las gestiones de articulación con APUR y el Juzgado para ejecutar la exclusión ordenada. Luego de un tiempo el agresor se muda a un domicilio cercano al de la consultante. Por lo cual se realiza la denuncia penal por desobediencia. Existió una renovación de las medidas de protección dictadas en el Fuero de Familia. Posteriormente fueron levantadas las medidas. Finalmente, a través del acompañamiento interdisciplinario que recibió la consultante, ella pudo llegar a un acuerdo con su exmarido, determinando en qué vivienda viviría cada uno, y no se reanudaron los hechos de violencia.

### **Ensenada**

M.G es derivada al CAJ por el Hospital Cestino de Ensenada, para el acompañamiento de situación de violencia de género sufrida hace más de 7 años, con convivencia con el agresor, y con distintas estrategias de abordaje fallidas a lo largo de los años, lo que generó que no pueda cortar el ciclo de la violencia. Luego de la derivación empezamos acompañamiento interdisciplinario e interinstitucional, con mesas de trabajo que involucran distintos organismos del poder ejecutivo, judicial y de la sociedad civil. Logrando una estrategia de ruptura del ciclo con medidas de protección para ella y sus hijes, y su fortalecimiento subjetivo e independencia habitacional y económica, gestionando el ingreso al Potenciar Trabajo, y la posibilidad de reorganizarse con las tareas de cuidado, para también poder generar ingresos en el mercado del trabajo informal, logrando no sólo no regresar con su agresor, sino empezar a transitar su vida independiente y libre de violencias en todos los ámbitos de su vida.

## Ensenada

LC es una mujer que conocimos en el CAJ hace unos años, inmersa en el ciclo de la violencia con situación de alto riesgo no problematizada. Luego del trabajo sostenido en el tiempo, ella se separa, solicita medidas de protección, las cuales no fueron respetadas por el denunciado, asesorando y asistiendo en los procesos penales por la desobediencia, siendo desde el CAJ auxiliares de la justicia activas, con la gravedad que en la última desobediencia, el hombre irrumpe en su vivienda armado, intentó cometer un femicidio.

En la actualidad el agresor está privado de su libertad, con proceso en trámite, con designación de abogada de la cuerpa de abogades para víctimas de violencia de género para LC a los efectos de reconducir el proceso con la carátula de intento de femicidio, y no de amenazas, como estaba.

En paralelo a ello es importante destacar que LC se encuentra con acompañamiento psicológico, gestionado por el CAJ y con una red de apoyo de mujeres, logrando volver a su proyecto de vida, encontrándose estudiando, haciendo cursos, emprendiendo desde su vida laboral, e incluso participando en concurso literario organizado por el Mrio de las Mujeres, contando su historia.

## La Plata

En el año 2014 D. vivía en La Plata. Estaba en pareja con J.M. y tuvo una hija. A los nueve meses del nacimiento ella decidió volver a la provincia de Chaco donde nació y reside su familia, luego de recibir distintos abusos y tormentos por parte de J.M.

Según describe D. primero la desalojaron, luego la llevaron a una escribanía donde no sabe bien que firmó. Más tarde le pedían dinero para poder ver a su hija y al día de hoy sigue sin tener un régimen claro de comunicación con su hija.

El CAJ articuló con el equipo interdisciplinario de PBA, pudiendo garantizar su representación mediante el equipo del cuerpo de abogadas contra la violencia de género de La Plata. Adjunto la planilla de solicitud. Esta semana D. tuvo su primer encuentro con la abogada para revincularse con su hija.

## Vicente López

M.Z. fue víctima mucho tiempo de violencia de género, tanto física como psicológica y económica. Su pareja, no le permitía trabajar, no podía tener celular propio, además es adicto y la metió a ella en el consumo. Cuando la consultante se entera que está embarazada, inicia un tratamiento para salir de las adicciones y se separa de él por un tiempo. Por cuestiones económicas durante la pandemia decide volver y darle una nueva oportunidad. La madre realiza una denuncia ya que temía por la seguridad de su nieta de 11 meses, B. y de su hija. Interviene el Servicio Local de Niñez de Vicente López y se llevan a B.

Nos llega el caso por una colega del Hospital de Derechos, la Dra. Graciela Bertinotti, quien nos cuenta la situación y nos manifiesta que no saben nada de la beba. Esa misma noche nos comunicamos con la guardia de Niñez y nos informan que B. está provisoriamente en un hogar y que le van a realizar estudios médicos para evaluar su estado de salud. Además, nos informan los datos de las licenciadas que van a intervenir. Nos contactamos con las mismas para poder hacer un seguimiento del caso y también para informar la vulnerabilidad de M.Z. y toda la violencia que había sufrido durante muchos años. Se arma un plan de trabajo para que M. inicie varios tratamientos tanto por adicciones como también un acompañamiento psicológico para empoderarla y que pueda salir de esa relación. Y de esta manera empezar una revinculación con su hija B.

Durante este tiempo trabajamos en conjunto con la Dra. Bertinotti. Nos comunicamos con la Defensoría de San Isidro para garantizar la representación de M. en la causa judicial. Asimismo, articulamos con la TS de la Defensoría del Pueblo de Vicente López para poder presentar en la causa un informe. También conseguimos la historia clínica de M. , donde consta que ella al momento de ser mamá no se encontraba en situación de consumo. Articulamos con las profesionales del CAJ Vicente López para hacer seguimiento a las denuncias que hizo M. y especialmente con la psicóloga para brindarle contención.

Actualmente, M. se separó de su pareja, se mudó a CABA por su seguridad, sigue realizando los tratamientos. El hermano de M. tiene la guarda provisoria de B.

## Femicidio en La Matanza

Llega al CAJ de Lomas de Zamora un pedido de patrocinio por parte de la familia de M.D.J., víctima de femicidio ocurrido en La Matanza. Concretamente su hermana solicita presentarse con la figura de “particular damnificada” en la causa, ya que la familia no se siente conforme con cómo se está llevando adelante la investigación. El CAJ de Lomas se comunica con el Equipo interdisciplinario de PBA para pensar la intervención.

Se establece un esquema de articulación con áreas de gobierno de la provincia de Buenos Aires. En ese sentido, primero se consulta al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Pcia de Buenos Aires, concretamente a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, donde nos informan que están llevando adelante un acompañamiento a la familia de M.D.J. en conjunto con la Secretaría de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidades del municipio de La Matanza.

Seguidamente, iniciamos articulación con CAJUS, donde acordamos una estrategia conjunta para la solicitud de patrocinio al Colegio de Abogados de La Matanza (CALM), pero además también, en la construcción del dispositivo en red para el abordaje integral del caso entre los equipos.

Finalmente, el Patrocinio para que K., la hermana de M.D.J., se presente como particular damnificada fue conseguido a través de la CALM.

## Traslado de menores desde Tucumán a Mar del Plata

En el mes de febrero la Sra. R. se traslada a la ciudad de Mar del Plata junto a dos de sus hijos. Tres de sus hijos, dos menores de edad, quedaron en la provincia de Tucumán, a cargo de la progenitora de la Sra. R.

- Desde Secretaria de Niñez y Familia se deriva a la Sra. R. al Centro de Acceso a la Justicia de Mar del Plata, para acompañamiento y abordaje integral de la situación por violencia que motivó el traslado el viaje.

-Desde el CAJ se articuló con la Secretaría de la Mujer perteneciente al municipio de Mar del Plata y se realizó la denuncia de violencia por razones de Género.

-Desde el CAJ se sostiene el acompañamiento desde el área psicológica.

-Se deriva el caso al equipo interdisciplinario de PBA de Acceso a Justicia, con el fin de articular con el Ministerio de las Mujeres, género y diversidad de la Pcia de Buenos Aires el subsidio por única vez para mujeres víctimas de violencia, articular y armar dispositivo de traslado de les niños, de 13 años y 14 años, que no pudieron viajar en el mes de febrero a Mar del Plata junto a su mamá.

Derivado el caso por el equipo del CAJ de Mar del Plata se indagaron distintas posibilidades para llevar adelante el traslado de les niños que aún siguen en Tucuman y según refiere su mamá manifiestan querer vivir en Mar del Plata. En la actualidad se están realizando articulaciones con distintos organismos para poder garantizar el traslado de los/as niños/as.

## Tres de febrero

Se contacta con nosotros la señora M.A. Manifiesta ser la madrina de S. (8 años de edad). Comenta que la nena está viviendo con su abuela materna (N.A.) y sus dos hermanos de 23 y 20 años de edad. El año pasado falleció la mamá de cáncer y la nena quedó al cuidado de su abuela y sus hermanos. Manifiesta que el padre es una persona muy particular que tiene realizada una denuncia por violencia y amenazas de parte de la abuela, hay medida perimetral vigente dictada por el juzgado de paz letrado de Tres de Febrero. La niña junto con sus hermanos y abuela viven en Ciudadela. La situación que generó la denuncia por violencia es un pedido de explicaciones porque la nena volvió de la casa del padre con fiebre, vómitos y llorando quejándose dormida que odiaba ese lugar donde la había llevado. El padre dijo que habían ido a pescar.

Manifiesta que luego de eso, la volvió a ver y hubo una situación rara donde apagó el teléfono celular y no pudieron contactarse con ellos. Al día siguiente realizaron denuncia por impedimento de contacto y fue un móvil a la casa del padre. Los atendió un amigo diciendo que no estaban. A las dos horas se contacta con el hermano para ver dónde le llevaba a la niña.-

Quieren iniciar el trámite de la guarda de la menor.

La abuela no tiene vivienda propia, están viviendo todos en la casa de un familiar paterno del hermano mayor. Se derivó la consulta a la defensoría oficial de San Martín, solicitando que intervengan para tramitar la guarda de la menor. Esto fue en el día de ayer

### **Tigre - Violencia laboral y de género**

La consultante BIV, fue derivada de la Comisaría de la Mujer y su consulta por tema Violencia de Género y Laboral ingresó a través del WhatsApp de PBA, el día 24/08/20.

En la entrevista telefónica nos relata que trabaja en relación de dependencia en un comedor industrial, que es su primer empleo y que sufría maltrato de parte del encargado del comedor (de 42 años de edad) mediante insultos y denigración (le revisaba el celular tanto en privado como en público). Ante nuestra consulta, nos refiere no tener copia de su contrato laboral y que a principios de agosto 2020 dejó de ir al trabajo sin previo aviso porque le resultaba insostenible la situación y que no había recibido ninguna notificación de parte de la empresa.

Se le informa que su caso constituía una situación de violencia de género en ámbito laboral, se la asesora en sus derechos, se le brinda asesoramiento en materia laboral y en temática de violencia de género, explicando la manera de realizar la denuncia y acordándose enviar toda la información detallada por mail para realizar denuncia de violencia de género. También, se le brindan los diferentes medios para realizar la denuncia y se reitera la manera de proceder en materia laboral en los posibles escenarios.

Se procede a realizar una interconsulta con la abogada del CAJ de Pilar, especializada en derecho laboral, y se dialoga sobre la estrategia para abordar el caso. Se le explica a la consultante que dada la actitud que estaba demostrando la empresa posiblemente precisaría un/a abogado/a que la patrocine, por lo que se realizan las gestiones correspondientes con el Ministerio de Trabajo de PBA para la derivación del caso.

Asimismo, se hace una interconsulta con la abogada del CAJ Liniers (especializada en derecho laboral) explicando la situación y la

actitud al presentarse al lugar de trabajo, indica que debe enviarse telegrama por despido verbal y violencia de género, solicita los datos de contacto de BIV para llamarla y hacerle una entrevista más profunda en materia laboral, por lo que se los provee.

Se consulta a BIV sobre la denuncia de violencia de género realizada, manifiesta que no tuvo novedades de la Dirección de Políticas de Género, se advierte sobre las comunicaciones fallidas a su teléfono que tuvo el CAJ por lo que se alienta a que se contacte con la Dirección de Género ya que posiblemente haya novedades al respecto dado el tiempo transcurrido.

Se eleva el caso al equipo interdisciplinario de PBA, se nos provee el link de AJUTRA (asesoramiento jurídico gratuito del Ministerio de Trabajo de PBA) y se sugiere contactar al gremio y a la delegación de Tigre del Ministerio; se reitera la falta de respuesta de parte de la delegación, por lo que se nos indica que realizarán gestiones para obtener número de contacto. Nos brindan el contacto del coordinador de la delegación Tigre del Ministerio de Trabajo de PBA para derivar el caso.

Se lleva a cabo la articulación institucional con el coordinador quien se pone a disposición y nos informa que seremos contactadas por la abogada Silvia Canepa. En la comunicación, la Dra. nos advierte posibilidad de citar a la empresa desde el Ministerio, propone realizar reunión CAJ-Ministerio de Trabajo. Se da aviso de que BIV posiblemente concurrirá al Ministerio. Nos responde que no se presentó. Se le envía un mensaje a la Dra. Canepa dando aviso de la imposibilidad de contactar a BIV telefónicamente y se consulta sobre la posibilidad de brindarle su contacto.

Por último, la abogada del CAJ Liniers nos confirma que le envió el telegrama de respuesta y que estaba a disposición para realizar la liquidación que le podrían solicitar en el Ministerio. Se le envía un mail a BIV consultando si envió el telegrama y solicitando que nos lo envíe para nuestro registro. Aún sin respuesta.

---

### **Caso recepcionado a través de la CENTRAL DE ATENCIÓN DE BARRIOS POPULARES**

La Sra. L. vive junto a su hija en una casa que construyó en el terreno del abuelo paterno de su hija; cuando el padre de su hija estaba vivo (se suicidó hace algunos años). Desde hace años el abuelo de la niña ejerce violencia psicológica hacia ambas, amenazándolas para que se vayan del lugar, impidiéndoles recibir visitas, etc. La niña padece de trastornos psiquiátricos y psicológicos en tratamiento (reiterados intentos de suicidio) Por esta razón, la Sra. L. quiere poder construir una habitación en la casa de sus padres para poder mudarse allí junto a su hija.

Intervención del Ministerio de Desarrollo Social de Nación- Equipo Territorial de José. C. Paz- Coordinación Técnica de Asistencia Social directa de la Dirección Nacional de Emergencia, servicio de Salud Mental del Hospital Mercante de José C. Paz, CAJUS José C. Paz, y CAJ Malvinas Argentinas. Asimismo, la sra. envió carta a Presidencia solicitando ayuda habitacional para poder retirarse del lugar.

## Región CABA

### Villa Cildañez

Durante un operativo en el barrio de Villa Cildañez, Ciudad de Buenos Aires, se acercó una mujer que relató un caso de violencia obstétrica. La víctima expuso que dos semanas antes se encontraba cursando un embarazo en término y tuvo síntomas compatibles con el trabajo de parto. Fue por esa razón que asistió al Hospital Santojanni donde finalmente dio a luz a un niño sin vida. Sin embargo, la víctima sostiene que cuando le mostraron a su bebé fallecido no lo pudo reconocer porque tenía un peso y una talla totalmente distintos a los que le habían informado durante el embarazo.

Pidió explicaciones a los médicos, pero estos le negaron información y no le entregaron sus estudios médicos. Cansada de la situación, decidió reconocer el cuerpo del nonato para darle sepultura, pero no lo identificó como su hijo. Una vez otorgada el alta de la internación, quiso denunciar lo ocurrido para que se investigue la muerte de su bebé, pero no le quisieron tomar la denuncia en la comisaría 42. La abogada del Equipo Interdisciplinario la asesoró y gestionó la denuncia a través del Ministerio Público Fiscal para que la reciban en la comisaría. De igual manera, se le pusieron a disposición los mecanismos ministeriales para denunciar la violencia obstétrica. Finalmente, pudo realizar la denuncia penal.

### Villa Soldati

La señora A.M. se encuentra como única cuidadora de sus 2 hijos, F. (18), y D. (9). La situación del grupo familiar es de una compleja trayectoria de violencia psicológica y económica agravada por la condición de salud de su hija, encontrándose hoy sin ingresos económicos estables. El padre de sus hijos ha ejercido diversos tipos de violencias durante años, pero los últimos hechos han impulsado a la señora a realizar la denuncia luego de haber padecido actos de violencia

sistemáticos por las condiciones económicas en el que se encuentra el grupo familiar.

La Oficina de Violencia Doméstica / OVD ha efectuado una valoración de MEDIANO riesgo, por la trayectoria de violencia, en particular por la cronicidad de la violencia psicológica y económica ante el reclamo en la falta de responsabilidad económica frente a la situación de sus hijos. Actualmente se encuentra con medidas vigentes y en constante seguimiento por parte del Patronio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, Defensoría General de la Nación, que mantiene una alianza estratégica con los CAJ, y en particular con el CAJ de Villa Soldati que tomó intervención en este caso..

La niña D. padece de un TDA específico de las habilidades escolares, implicando las funciones cognitivas, presenta CUD (vencido febrero 2020). Por las condiciones de salud que padece la niña, la señora debe tener especiales cuidados y afrontar una carga horaria de atención y cuidados que se han agravado en este contexto de ASPO, las tareas de cuidado se han triplicado y ella impacta directamente en la salud psicofísica tanto de la niña como en particular la de su madre. El cansancio y el estrés la llevó a no poder percibir a tiempo que presentaba síntomas de COVID 19 (positivo), y requirió ser aislada preventivamente hasta el día de ayer. Su hijo F. se encuentra en pareja con la joven A. de 18 años y tiene un hijo de 9 meses, convivientes todos en el mismo domicilio que A.M.

A.M. realiza changas por su cuenta en tareas de ayudante en una carnicería, y solía hacer la limpieza del local pero tuvo que abandonar por su estado de salud al dar positivo de COVID 19, todo trabajo precarizado con un ingreso mínimo (por sus labores de ayudante en la preparación de milanesas por 4 horas las veces que asiste, recibe \$500). La condición de salud de su hija D.h le insume gran cantidad de tiempo y dedicación dentro del hogar, lo que vio afectada su posibilidad de obtener más horas de tareas remuneradas. La niña continúa sus espacios terapéuticos con modalidad remota/virtual mediante la apli-

cación “Zoom”, fonoaudiología, psicopedagogía, psicología y la integración escolar.

Durante la entrevista telefónica ha referido que afronta todos los gastos económicos de sus hijos desde siempre, que el padre de sus hijos se encontraría en una buena posición económica, con empleo registrado, y de allí sus hijos cuentan con obra social, y la asignación familiar. Que el señor T. (padre de los hijos) nunca ha establecido un monto acorde en el pago de la cuota de alimentos, y que incluso desobedece el monto estimado por el juzgado interviniente. La niña D. asiste a un establecimiento privado, que costea Ana con los ingresos que percibe y parte de la cuota de los deberes de la responsabilidad parental por parte del Sr. T.

Todos los servicios de energía, gas, e impuestos son costeados por A.M. Refiere haber percibido el IFE. Con respecto a los deberes de sustento material que le corresponden al Sr. T. de profesión chofer de colectivo en actividad, el juzgado estableció que ante las necesidades de la niña con discapacidad y por la condición socioeconómica que dispone el mismo demandado, podría afrontar el pago mensual de \$14.000, pero que hasta la fecha viene incumpliendo, realizando pagos progresivos de \$8000 y \$9000 mensuales, correspondientes a agosto y septiembre respectivamente. Siendo que con eso debe cubrir el pago de la escuela.

El grupo familiar (A.M, D., F. y pareja de F. y bebé de estos últimos) residen en una vivienda única, propiedad de la señora A.M., en el barrio conocido como complejo Soldati, de varios edificios.

Ante las condiciones institucionales que afrontamos en contexto de ASPO y la baja posibilidad de dar intervención presencial, desde el CAJ se solicitó su incorporación al Programa Potenciar Trabajo, para que A.M. cuente con un apoyo no solo económico sino también de carácter formador y un potencial espacio de tratamiento para las temáticas de género, que van más allá de la judicialización de los casos, más sino de la decon-

strucción y empoderamiento de las mujeres en estos contextos de múltiples desigualdades.

### Villa Soldati II

La señora M. convive junto a sus hijxs, la niña A.M. de 6 años y L. de 2, y el padre de este último, el Sr. C. (46). M. tuvo su primera hija producto de la relación que tuvo durante 3 años con el denunciado, el Sr. J.C. (24), quien no habría reconocido a la niña pero sostuvo un vínculo permanente con la pequeña. A comienzos de este mes de octubre de 2020 ha sido denunciado el Sr. C. por ASI cometido contra la niña A.M. Hechos informados por la niña a su madre y que motivaron la inmediata denuncia penal y posterior patrocinio DGN por medidas cautelares. Las situación del grupo familiar se agrava a partir de los hechos que movilizan a todos los integrantes de la familia y modifican las tareas cotidianas. De la evaluación que surge del expediente, el vínculo familiar con el denunciado era semanal y quedaba a su cuidado durante los fines de semana, que el denunciado no cumplía con cuota de alimentos ni se responsabilizaba de los gastos de la misma, y que en este momento tampoco los cumple.

La señora M. se encuentra desempleada, el único ingreso estable que tiene hoy la familia es la AUH, y de ello se deposita automáticamente el IFE, que el padre de su hijo menor está desempleado y sin ingresos. El progenitor incumple con la cuota de alimentos.

A partir de las diversas intervenciones junto al Patrocinio hemos establecido el alto grado de vulnerabilidad socioeconómica que se encuentra la señora y su grupo familiar. Las condiciones económicas de la familia se han visto agravadas por el contexto social de pandemia y dejando en condición de mayor pobreza al grupo familiar.

Se solicitó incorporación al Programa Potenciar Trabajo.